



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 357 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 635-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 391-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 173-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 074-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficio N° 783-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 608-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 015-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

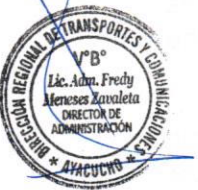
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.;

Que, el artículo 184 del Decreto Supremo N° 040-2014/PCM, establece que la Entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual”.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017/SERVIR-PE: se aprobó por delegación la “Guía para la gestión del Proceso de Inducción”, cuya finalidad es establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los(as) servidores(as) públicos que ingresan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, con Informe N° 015-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL de fecha 24 de octubre del 2024, el asistente de Escalafón y Resoluciones remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos la Propuesta – Directiva para el Procedimiento de Inducción de Personal de la DRTCA;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 357 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2024

Que, con Informe N° 608-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, de fecha 24 de octubre del 2024, la jefa de la Unidad de Personal remite a la Dirección de Administración las propuestas de lineamientos para la Implementación de Medidas de Remediación establecida en el Plan de Acción Anual– Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno 2024;

Que, con Oficio N° 783-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Administración solicita Opinión Legal sobre la propuesta de la nueva “Directiva para el Procedimiento de Inducción del Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho”;

Que, con Informe N° 173-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de Administración la Opinión Legal N° 074-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, emitida por el Abg. Juan Manuel Janampa Bolívar, quien Opina que se apruebe el Proyecto de Directiva para el Procedimiento de Inducción del Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, vía acto Resolutivo po la autoridad correspondiente;

Que, con Informe N° 391-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de Administración remite al Director Regional la Directiva para el Procedimiento de Inducción del Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para la verificación, validación y aprobación bajo el acto resolutivo;

Que, con Memorando N.º 635-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de noviembre de 2024 el Director Regional autoriza a la Unidad de Personal la proyección de acto resolutivo de aprobación de la Directiva para el Procedimiento de Inducción del Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. En consecuencia, la Unidad de Personal deriva al responsable de Escalafón y Resoluciones para la proyección del mencionado acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INDUCCION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO, que consta de con ocho (8) folios, conteniendo una carátula y ocho (8) numerales, el cual como Anexo forma parte





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 357 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2024

de la presente resolución, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa.

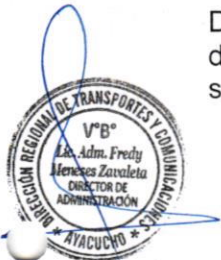
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el precitado directiva de Inducción sea de aplicación a los servidores públicos, personal directivo y funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la directiva de Inducción de los servidores públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para la obtención de mayores niveles de eficiencia, en el Portal Institucional www.drtcayacucho.gob.pe, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal la coordinación técnica, así como las labores de aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Dirección Regional, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Área de Informática e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVES.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL